

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
ACUERDO No. 001
CONSEJO SUPERIOR
(30 de enero de 2024)

Por medio del cual se adopta la nueva estructura organizacional de la UAM.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES,
en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 69, establece que “*se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley*”.

Que el artículo 7 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Manizales, contempla la autonomía universitaria, como el poder de auto-gobernarse y auto-legislarse para dar cumplimiento a su compromiso con la sociedad, lo cual incluye la capacidad de fijar los objetivos de la institución para asignar los medios necesarios de su consecución, con fundamento en la Ley 30 de 1992.

Que el señor Rector de la Universidad presentó a los miembros del Consejo Superior las motivaciones para proponer el ajuste a la estructura organizacional de la UAM, basadas en argumentos de orden contextual, dinámicas, tendencias, retos de la Educación Superior y la armonización de la estructura organizacional con la estrategia institucional.

Que las instituciones de educación superior enfrentan un entorno dinámico y cambiante que exige la adaptación a las necesidades y retos de la educación, del estado, de las empresas y de la sociedad civil.

Que los avances tecnológicos y las expectativas de los usuarios, así como los diversos retos económicos, son algunos de los factores en las organizaciones del conocimiento para responder eficazmente a las necesidades institucionales y garantizar la sostenibilidad a largo plazo, por lo que la estructura organizativa debe alinearse con la planeación estratégica en el marco del sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Que en el año 2023, la Universidad Autónoma de Manizales realizó un ejercicio que tuvo como propósito renovar su direccionamiento estratégico, dicho ejercicio contó con la participación de los diferentes actores de la comunidad universitaria (60 personas en total entre miembros de Consejo Fundacional y Consejo Superior, Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos, coordinadores de todas las unidades de gestión y soporte de las

3 Vicerreorías, profesores, coordinadores de programas de pregrado y posgrado, coordinadores de departamento, investigadores) y se estructuró en 3 etapas a saber: I) análisis situacional interno y de contexto, II) evaluación del direccionamiento vigente (2016-2025) y III) prospectiva estratégica.

Que la necesidad del ajuste propuesto, para responder eficazmente a las necesidades institucionales y garantizar la sostenibilidad a largo plazo, supone que la estructura organizativa debe alinearse con la gestión y la dirección estratégicas, con el fin de evolucionar coetáneamente, haciéndose imperiosa una reconfiguración al interior de las dependencias del orden administrativo de la Universidad.

Que, para los efectos de la consideración anterior, y como dependencias adscritas a la Rectoría de la Universidad, se dispondrá la creación de las siguientes direcciones:

- **Dirección de Planeación Institucional.**
- **Dirección de Investigación, Innovación y Emprendimiento.**
- **Dirección de Alianzas y relaciones Corporativas.**

Que los demás cambios reflejados dentro de las Vicerreorías y la Secretaría General, corresponden al reconocimiento y reubicación de unidades material y funcionalmente existentes, con el propósito de potencializar y fortalecer dichas instancias.

Que es competencia de este órgano de dirección de la Universidad, definir la organización académica, administrativa, financiera y de control de la Institución, conforme a lo consagrado en el literal b del artículo 37 del Estatuto General.

ACUERDA

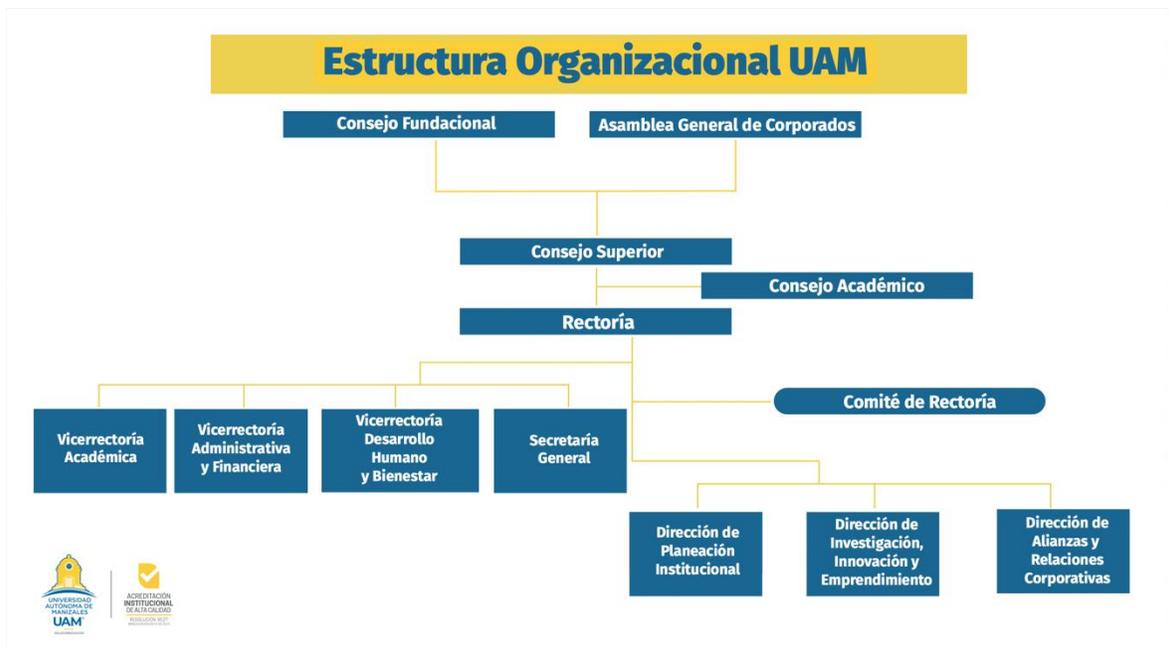
ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la creación de las siguientes direcciones, adscritas a la Rectoría de la Universidad, así:

- **Dirección de Planeación Institucional.**
- **Dirección de Investigación, Innovación y Emprendimiento.**
- **Dirección de Alianzas y relaciones Corporativas.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Reorganizar las estructuras de la Vicerrectoría Académica, Administrativa y Financiera, Desarrollo Humano y Bienestar y, de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: La estructura general y administrativa de la Universidad, quedará de la siguiente manera:

Estructura general de la Universidad.



Estructura Vicerrectoría Académica.



Organigrama Vicerrectoría Administrativa y Financiera.



Organigrama Vicerrectoría de Desarrollo Humano y Bienestar.

Vicerrectoría Desarrollo Humano y Bienestar

Unidades de Bienestar

- Actividad Física y Deporte
- Arte y Cultura
- Salud Integral
- Vida Universitaria

Unidades de Desarrollo Humano

- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Talento Humano



Organigrama Secretaría General

Secretaría General

Unidad de Gestión Legal

Unidad de Contratos

Unidad de Gestión Documental



Organigrama Dirección de Planeación Institucional



Organigrama Dirección de Investigación, Innovación y Emprendimiento.



Organigrama Dirección de Alianzas y Relaciones Corporativas



ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Adoptado en Manizales, Caldas, a los 30 días del mes de enero del año 2024.



LEOPOLDO PELÁEZ ARBELÁEZ
Presidente



JUAN PABLO DUQUE ARBELÁEZ
Secretario General